

de septiembre de 2000, a las diez horas, siendo el tipo del 75 por 100 del tipo señalado para la primera. Y en tercera subasta, y siempre y cuando el acreedor no haga uso del derecho concedido en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, el día 19 de octubre de 2000, a las diez horas, y sin sujeción a tipo. Para el caso de que los días señalados para la celebración de las subastas debieran suspenderse las mismas por causas de fuerza mayor y no imputables a la parte actora, se celebrarán las subastas los días hábiles inmediatamente siguientes, excepto sábados, sin interrupción hasta su celebración. El presente edicto sirve de notificación de los señalamientos de subasta a la parte demandada que se encuentre en ignorado paradero.

Las subastas se celebrarán bajo las circunstancias siguientes:

Primera.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría.

Segunda.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera o ulteriores subastas que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Quinta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Bien inmueble que se subasta

Urbana. Número 3. Vivienda en piso primero, puerta segunda, del edificio sito en Sabadell, calle Brutau, números 28, 30 y 32. De 98 metros cuadrados de superficie. Linda: Frente, rellano y escalera; derecha, entrando, patio de luz, rellano y finca de don Francisco Pascual; izquierda, finca de las hermanas señoras Vila Cortés o sucesores, y fondo, calle Brutau. Cuota: 8 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Sabadell, folio 189, tomo 2.686, libro 881, finca registral número 26.900.

Sabadell, 17 de abril de 2000.—El Juez.—El Secretario.—24.076.

SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

Edicto

Don José Ignacio Nestares Pleguezuelo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de San Bartolomé de Tirajana,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 187/1997, se tramita procedimiento de cognición, a instancia de don José Luis Castaño Álvarez, contra doña Katharina Rosemarie Witner, en el que, por

resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 19 de junio de 2000, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 351900001401879, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 10 de julio de 2000, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de septiembre de 2000, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta

Finca urbana número 572, del libro 8, tomo 1.363, folio 63 del Registro de la Propiedad número 2 de San Bartolomé de Tirajana, tasada en 14.675.454 pesetas.

Dado en San Bartolomé de Tirajana a 27 de marzo de 2000.—El Juez.—El Secretario.—24.102.

SAN ROQUE

Edicto

Don Isidoro Ortega Guerra, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de San Roque (Cádiz),

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 4/2000, promovido por el Procurador señor Aldana Almagro, en nombre y representación de Caja San Fernando, en el que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por las veces que se dirán, por término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por don José Herrero de Egaña y López del Hierro y doña María del Carmen Pérez Meléndez.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 25 de julio de 2000, a las diez horas, al tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, que asciende

a la cantidad de 11.904.200 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 26 de septiembre de 2000, a las diez horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la expresada suma; en el caso de no concurrir postores en segunda subasta, y a solicitud de la parte actora, se señala por tercera vez el día 24 de octubre de 2000, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—No se admitirán posturas inferiores a los tipos señalados en primera y segunda subastas, y para tomar parte en ellas deberán los licitadores, excepto la parte actora, consignar previamente, en la cuenta de consignaciones del Juzgado, número 1298000018000400, del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo fijado. En tercera subasta que se celebrará, en su caso, sin sujeción a tipo; el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Segunda.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, debiendo acompañarse resguardo acreditativo de haberse hecho la consignación correspondiente.

Tercera.—Los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Sin perjuicio de la que se lleva a cabo en la finca hipotecada, de no ser hallado en ella, el presente edicto servirá de notificación a los dueños del triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta

Urbana.—Local comercial señalado con el número 1-9, situada en la planta primera del bloque «B», en la zona comercial «La Plaza Blanca», tercera fase «Galería Paniagua», en la urbanización de «Sotogrande», término de San Roque. Ocupa una superficie construida de 30 metros 92 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Roque, al tomo 747, libro 217, folio 196, finca 14.939, inscripción primera.

San Roque, 11 de abril de 2000.—El Juez.—El Secretario.—24.061.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Santiago de Compostela,

En virtud de lo acordado por el Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia 2 de Santiago de Compostela, en el juicio universal de quiebra voluntaria de la entidad «Egosa, Asfaltos y Construcciones, Sociedad Anónima», que sigue en este Juzgado con el número 103/2000, en los que ha sido nombrado Comisario don Tomás Uceda Somoza y Depositario don Enrique Feans García, se convoca a los acreedores de dicho quebrado para la primera Junta general, que tendrá lugar el día 19 de julio de 2000, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en de Fontiñas, calle Rúa Viena, sin número, con objeto de proceder al nombramiento de tres Síndicos.

Santiago de Compostela, 11 de abril de 2000.—El Secretario judicial.—24.058.